

del Mes de Diciembre Mil setecientos setenta y 33  
Enco sus M<sup>tes</sup> los señores D<sup>no</sup> Juan Texon Diaz y D<sup>no</sup>  
Joseph de Carbado Valero Alcaldes Ordinarios por el Rey  
D<sup>no</sup> J<sup>no</sup> Valero Valero, D<sup>no</sup> J<sup>no</sup> Valero Aguila y D<sup>no</sup> Pedro  
Lopez Cayuela Regidores Mayor parte de el Consejo Justicia  
y Regim<sup>to</sup> de ella estando juntos en su Ayuntamiento en  
la forma que lo acostumbrian para tratar y Conferir  
las cosas que pertenescen a el bien p<sup>u</sup> de esta d<sup>ha</sup> Villa  
Dijeron q<sup>e</sup> en atención a no haberse corrido en aucun  
damiento los dias de Tentena, ni los abastos de Vino, Bina  
gre, y Aceite Comstambien los dias de adora y Barrilla  
y estar sus <sup>ees</sup> para voltar sus empleos, y para  
que no falte el abasto del Comun, y que sobre los  
dias que quedan Clarificados con quanta y razon  
para darla quando Conbenia, y teniendo presente  
D<sup>hos</sup> Señores q<sup>e</sup> el actual Administrador es de la  
inteligencia que sus <sup>ees</sup> tienen experimentada  
deuan de acordar mandar acordaron y manda  
ron nombrar y nombraron a D<sup>no</sup> Pedro Lopez Valero  
por Administrador ynterino asta tanto q<sup>e</sup> los  
colores a sus <sup>ees</sup> tengan abien determinada  
otra cosa, y que d<sup>ho</sup> señor D<sup>no</sup> Pedro forme un libro  
en el que debe su Cuenta arreglada de entra  
da y Sacas de Bino Binagre y aceite todo ello q<sup>e</sup>  
sea de buena Calidad, y que por el fin de lo  
leaga sauer este nombram<sup>to</sup> y Consu aceptacion  
q<sup>e</sup> se finia tirada esta diligencia, y por

